



BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

10 de febrero de 2026

Número 27

csv: BOA20260210014

II. Autoridades y Personal

b) Oposiciones y concursos

COMARCA DE LA JACETANIA

RESOLUCIÓN de 22 de enero de 2026, de la Presidencia de la Comarca de La Jacetania, por la que se aprueba la Oferta de Empleo Público para el año 2026.

Por Resolución de Presidencia número 68, de 22 de enero de 2026, se ha aprobado la Oferta de Empleo Público correspondiente a las plazas que a continuación se reseñan:

1.1. Personal Funcionario / Escala de Administración Especial.

Justificación: Cumplimiento ratios Decreto 30/2023 GA.

Número plazas	Denominación	Escala	Subescala	Grupo
1	Trabajador/a Social	Administración Especial	Técnica	A2
1	Educador/a Social	Administración Especial	Técnica	A2

1.2. Personal Laboral (Turno libre - Tasa reposición ordinaria).

Justificación: Reposición de efectivos por jubilaciones 2025.

Número plazas	Categoría profesional	Grupo
2	Auxiliar de Ayuda a Domicilio	C2

Determinar que la ejecución de las convocatorias deberá realizarse en el plazo máximo de 3 años desde la aprobación de la presente oferta de empleo público.

En cumplimiento del artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el artículo 70 del texto refundido de la Ley del Estatuto



BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

10 de febrero de 2026

Número 27

csv: BOA20260210014

Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición potestativo ante la Presidencia en el plazo de un mes, o bien recurso contencioso-administrativo ante la Sección de lo Contencioso-administrativo del Tribunal de Instancia competente, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación, todo ello de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Jaca, 22 de enero de 2026.- La Presidenta de la Comarca de La Jacetania, Olvido Moratinos Gracia.